



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2011-MDM

Mala, 14 de Junio del 2011

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrado el 14 de Junio del 2011, sobre Aprobación de Convenio de Cooperación Reciproca entre la Municipalidad Distrital de Mala y la Asociación Peruana de Autores y Compositores-APDAYC, para la Defensa de los Derechos de Autor y de los Interés Comunes, e Informe N° 169-2011-GAL-MDM de la Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Mala.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mala goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, acorde se determina la autonomía que concede la Constitución Política del Estado Peruano, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, así mismo dentro del desarrollo integral del país, la Municipalidad cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en la jurisdicción del Distrito.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el que faculta al Concejo Municipal la celebración de Convenios de Cooperación Interinstitucionales.

Que, luego del debate el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa de la aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la firma de Convenio de Cooperación Reciproca entre la Municipalidad Distrital de Mala y la Asociación Peruana de Autores y Compositores-APDAYC para la Defensa de los Derechos de Autor y de los Interés Comunes en el Distrito de Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE

Plaza de Armas N°177- Mala Teléfono: 2062670 RUC 20158939666